



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MATALEBRERAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179 .4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Matalebreras, adoptado en fecha 5 de diciembre de 2017, de la modificación presupuestaria 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1610	21300	Agua maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.650
Total de gastos			9.650
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9200	12000	Sueldos grupo A1	116,13
9200	16000	Seguridad Social	2.533,87
9200	46100	A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	5.000
3330	60900	Equipamientos culturales	2.000
Total de gastos			9.650

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matalebreras, 23 de enero de 2018.– El Alcalde en funciones, José Antonio Postigo Martínez.